UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Comité de Evaluación

ACTA DE EVALUACION Y DICTAMEN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2010 "IMPRESIÓN DE RECIBOS"

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNC@), con la presencia de los siguientes miembros: Lic. Maura E. Cardozo, C.P Juan Gimenez y Ariel Espinola, designados por Resolución Nº 017/2010 del 04 de mayo de 2010, para estudiar las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 03/2010 para la **"IMPRESIÓN DE RECIBOS",** llamado con prorroga establecido en el marco de la resolución 805/09.-

Se procedió a invitar a las siguientes empresas: **Artes Graficas Figueredo de la Sra. Nilda Cardozo Roa, Artes Graficas Torres del Sr. Ceferino Torres, Industrias Graficas Nobel S.A., Ingall SA** y **Grafica Monarca SRL.-**

En el primer acto de recepción y apertura de sobres no se presentaron oferentes, por esta razón la UOC se amparó en la resolución 805/09 realizando una prórroga para la entrega y apertura de sobres conforme a la Adenda N° 01 del presente llamado.-

En la segunda fecha de apertura de sobres presentó su oferta la empresa **MONARCA SRL**, la misma asciende a la suma de **G. 1.785.000.- (Guaraníes un millón setecientos ochenta y cinco mil).-**

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FORMA DE PAGO	ADJUDICADO
GRAFICA MONARCA SRL	1.785.000.-	Crédito	X

Que, la ***Resolución de la DNCP N° 805/09 en su Art 1° establece:*** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega del sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIPC) por el plazo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el* ***Art 34, Inc. c de la ley 2051/03,*** *haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación."*

La firma presentada cotizó dando cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas acompañando todas las documentaciones requeridas y las especificaciones técnicas solicitadas en la Contratación.-

Por todo lo expuesto anteriormente el **"Comité de Evaluación"** de de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú considera que se debe proceder de acuerdo a lo establecido en el **Art.34, inc. "c" de la Ley de Contrataciones Públicas** y recomienda:

1. Adjudicar a la empresa: **MONARCA SRL**, la suma de **Gs. 1.785.000.- (Guaraníes Un millón setecientos ochenta y cinco mil.-),** para la **"Impresión de recibos"** para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, por cumplir cabalmente con todos los recaudos exigidos por la ley y los procedimientos establecidos para la contratación.-

Queda el Acta firmada al pie de la misma por los integrantes del "**Comité de Evaluación**" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Maura E. Cardozo
Miembro Comité Evaluador

C.P. Juan Giménez
Miembro Comité Evaluador

Ariel Espinola
Miembro Comité Evaluador